

# **LA OTRA DOCUMENTACIÓN ESCRITA. EL ARCHIVO DE SIMANCAS EN EL SIGLO XVI**

**Dr. D. José Luis Rodríguez de Diego  
Director del Archivo General de Simancas**

El título de mi intervención está aludiendo a toda la documentación en forma manuscrita, en contraposición con la emergente y ya casi avasalladora documentación impresa. La invención de la imprenta significó tal revolución cultural que con toda justicia ha merecido una absorbente atención por parte de todos los que han estudiado el profundo cambio producido entre la Edad Media y la Moderna, destacando siempre como uno de sus factores más decisivos el invento de Guttemberg. No es extraño, por esto, que toda la restante información que no apareciese con moldes de imprenta no ya sólo quedase en un segundo plano sino que incluso fuese postergada y relegada al olvido. Ha tenido que llegar la llamada corriente historiográfica de la Cultura Escrita, tan vinculada a esta Universidad Complutense de Madrid, para que, sin descuidar el estudio del significado de la producción en caracteres de imprenta, se prestase la atención que realmente merece a “la otra documentación escrita”, la manuscrita. Los estudios dedicados a la gestación, circulación y significado de lo manuscrito en la Época Moderna han cambiado la tendencia secular en la consideración de lo impreso como casi única forma de expresión en los años cruciales del otoño de la Edad Media. El olvido ha afectado a toda la documentación manuscrita, todavía se ha sentido más en la documentación archivística. Y es que sobre los archivos pesa una especie de renuncia a estudiarlos desde su vertiente histórica. Da la sensación de ser intemporales, conservadores de una memoria de la que interesa conocer el qué, pero no el cuándo, el por qué

o el para qué. Como si los depósitos de la historia carecieran de ella. Nada más lejos de la realidad. En expresión feliz de F. Bouza, “ningún archivo es inocente”. Tampoco el Archivo de Simancas.

Eso es lo que me propongo en esta intervención: indagar muy someramente las circunstancias históricas que concurrieron en la creación de Simancas, explicar el múltiple significado de su fundación y, como consecuencia de ello, clarificar su contenido, sus fondos documentales en el firme convencimiento de que el qué de Simancas depende del cuándo, del por qué o del para qué. En realidad, y no es mero juego de palabras, el archivo de la historia depende de la historia del archivo.

Simancas, pues, no surge “ex nihilo”. Se crea en el marco del llamado “estado moderno”, expresión y concepto que, aunque contestado por ciertas tendencias y autores, es ampliamente aceptado como un conjunto de factores ideológicos, económicos, políticos, geográficos, militares, magistralmente desarrollados por Maravall, que se producen en el último tercio del siglo XV y que se expresan o traducen en el reinado de los Reyes Católicos donde se atestigua, además, una monarquía suficientemente asentada, unos organismos claramente establecidos y un territorio geográficamente delimitado. En este nuevo marco histórico nacen los primeros intentos por crear un archivo central. Si no cuajó definitivamente la iniciativa, ello se debió a la inestabilidad política que caracterizó los años desde la muerte de la Reina Católica hasta la venida de Carlos I. El mismo Cardenal Cisneros expresaba en 1516 la imperiosa necesidad de guardar las escrituras.

La revuelta de las Comunidades y el triunfo sobre las mismas del ejército imperial significó, entre otros muchos aspectos, la consolidación definitiva del poder monárquico que, libre de trabas, instauró un aparato institucional capaz de resolver los múltiples y graves problemas que a la política imperial carolina le sobrevendrían. Todos los autores están de acuerdo en atribuir a los años 1523-1525 la creación del entramado polisinodial que había de perdurar durante casi doscientos años: un conjunto de órganos pluripersonales (los Consejos) sobre los que descansaba la particular responsabilidad de aconsejar al monarca en todos los asuntos de gobierno. Es en este contexto de un poder monárquico no contestado, de una política imperial delineada en sus perfiles más esenciales y de un aparato burocrático de actividad permanente y continua donde acontece la creación del archivo de Simancas. Surge, ciertamente, como corolario de las premisas antedichas pero también con plena conciencia de su necesidad para la administración del imperio. De “etapa decisiva” ha sido calificado, en la última historia de la archivística del francés Paul Delsalle, el periodo de fundación del archivo

simanquino. Y en verdad merece tal calificativo la decisión con la que el proyecto archivístico se ejecuta, el edificio con que se le dota y el reglamento con el que sus funciones básicas se definen.

Aunque iniciado con Carlos V, el proyecto archivístico simanquino culmina con Felipe II. Si en honor a la verdad Simancas arranca con el emperador, con no menor justicia se debe atribuir a su hijo la lucidez y resolución con que lo completa. La finalización de este plan en modo alguno es producto del azar, de la unión de ciertas casualidades, ni siquiera de la inercia de las iniciativas de años anteriores. Tampoco se vea en él el corolario de la pretendida escritofilia atribuida al Rey Prudente, aunque en verdad, sin atender a otros motivos, merecería el apelativo de rey burocrático y papelero, sin ninguna connotación peyorativa, por la realización de este proyecto. El Archivo de Simancas es el resultado de un programa conscientemente aceptado y meticulosamente calculado. Ahí reside su singularidad y transcendencia.

¿Cuáles son las notas más sobresalientes de este plan archivístico? Apenas dos años después de su venida definitiva a España en la primavera de 1559, Felipe II toma una decisión de enorme importancia y significación: la fijación de la corte en Madrid. Acaba así con la secular itinerancia de la corte castellana y sedentariza de forma definitiva la corte convirtiendo a Madrid en el centro de poder y de decisión de la monarquía hispánica. Este hecho ofrece un inequívoco sentido de estabilidad, permanencia y durabilidad a la acción de gobierno. Simultáneamente a esta decisión, Felipe II acomete dos grandes proyectos: la fundación del monasterio de El Escorial y del Archivo de Simancas. En 1561 pone la primera piedra del futuro edificio escurialense y nombra a Diego de Ayala como archivero de Simancas con una circunstancia que no había aparecido en el nombramiento de los archiveros anteriores: que resida en Simancas. La coincidencia cronológica de este triple acontecimiento no puede ser casual. Aparte del poliédrico simbolismo de la obra escurialense, de las consecuencias económicas, políticas, sociales y culturales de la fijación de la corte madrileña, y de la elección de un archivero como brazo ejecutor del monarca en su proyecto simanquino, todos ellos tienen un denominador común que los define como producto de un programa global y de una iniciativa previamente calculada. Ese elemento unificador es sin duda alguna el carácter de estabilidad, de permanencia, de durabilidad que Felipe II deseó imprimir a su reinado después de la muerte de su padre. Madrid, El Escorial y Simancas aparecerán, cada uno en el campo que le es propio, como “localización definitiva del centro de poder”, en expresión de Miguel Artola. La arquitectura de este triple ámbito intentará

manifiestar la consistencia de la política filipina. Al fin y al cabo eso es lo que en definitiva significa “estado”. Es Ortega y Gasset quien afirma que estado procede del verbo latina *sto, stas, stare, sentarse*, lo contrario a *itinerancia*. La acción moderna de gobernar, el estado moderno, se realiza ahora, contrariamente a lo que sucedía en la Edad Media, de forma estática. Qué agudamente captaron esta idea el biógrafo de Felipe II, Luis Cabrera de Córdoba, con su conocida frase “por medio de los papeles meneaba el mundo desde su real asiento”, y el pintor Juan Pantoja de la Cruz quien siempre lo retrata apoyando su mano en un sillón!

Si a la itinerancia de Carlos V sigue la estabilidad de Felipe II, a la parcialidad documental del padre sigue la universalidad documental del hijo. Condicionado por su idea y realidad de gobierno, el imperio, a Carlos V le interesaba guardar preferentemente las escrituras garantizadoras de sus derechos como emperador. Felipe II, que no se siente hipotecado por la realidad imperial, tiene una concepción de gobierno más moderna, más universal, posiblemente más absolutista. Por supuesto que le interesaba guardar las escrituras tocantes a sus derechos, pero también las escrituras tocantes a sus súbditos y vasallos. Al extender su arco gubernativo amplía el campo documental prestando atención a todas las escrituras dimanantes de la acción de gobierno, de los órganos centrales administrativos de la monarquía. El carácter de totalidad que Felipe II imprime a su proyecto archivístico viene dado por la conciencia de la necesidad de las escrituras para la recta resolución de los asuntos. Desde este punto de vista el Archivo de Simancas se inserta en el corazón mismo de la maquinaria administrativa de la época de los Austrias.

Entre los muchos testimonios que podrían aducirse para comprobar esta conciencia de la necesidad del archivo para la eficaz gestión administrativa, siempre me ha llamado la atención por su claridad expositiva, por su profundo significado y por la circunstancia o contexto en que fue redactada, una frase de la cédula dirigida a Jerónimo de Zurita por la que le encarga la misión de recoger escrituras con destino a Simancas: “...sin ellas (las escrituras) no hay la noticia que conviene para la dirección de las cosas presentes y de las que cada día ocurren”. Ahora, al contrario de lo que ocurría en la Edad Media, los asuntos, además de abundantes, se han vuelto mucho más complejos, lo que obliga a una madura reflexión sobre sus antecedentes o sus connotaciones. Esta tarea de estudio exige continuidad de la acción administrativa, imposible sin el cuidado por la guarda de documentos. No es extraño, por esto, que se haya considerado el siglo XVI como el arranque de la historia de la archivística. Así se intitula el célebre artículo de Bautier so-

bre la periodización de la archivística: La fase crucial de la historia de la archivística, desde el siglo XVI al siglo XIX.

No fue ajena a la mente de Felipe II, en una época en que se estaban poniendo las bases del estado absolutista, la consideración del archivo como medio de poder y dominio. En manos del Rey Prudente el archivo fue un mecanismo más de control y propaganda. No se trata evidentemente de un poder ejercido con violencia sino, en frase feliz de A. M. Hespanha, de “un mecanismo de condicionamiento suave”, que va sujetando y moldeando inconsciente e imperceptiblemente las voluntades de los súbditos. Son numerosos los indicadores de estos condicionamientos suaves del poder del archivo. La inaccesibilidad no es el menos importante. Nadie puede acceder al archivo ni obtener una copia de alguna de sus escrituras sin orden expresa del rey. No quiere decir esto que el archivo permaneciese herméticamente cerrado y que no fuese utilizado por organismos gubernativos, judiciales, instituciones e, incluso, particulares. El último capítulo de la instrucción del archivo está dedicado a la pieza que se ha de construir “para las personas que fueren a negociar en el dicho archivo”. De hecho el archivo fue ampliamente utilizado. Asombra constatar que, apenas creado y en menos de cuarenta años de existencia (los que van desde 1561 a 1594, años del ejercicio de archivero de Diego de Ayala) llegasen a Simancas casi más de quinientas peticiones de traslados de escrituras. La inaccesibilidad no se refiere a cerrazón sino a sometimiento a la voluntad del monarca. El derecho al archivo no lo posee el ciudadano, sólo lo posee el rey. Este carácter patrimonial de archivo puso a disposición del monarca un sutil, pero poderoso mecanismo para ejercer su derecho de merced o gracia, en cuyo ejercicio se ha visto uno de los símbolos más expresivos del absolutismo regio. Por esta razón el permiso de la copia de alguna escritura guardada en Simancas se otorgaba siempre a través del Consejo de la Cámara, organismo cuya principal misión consistió en la dispensación de la gracia o merced regias. El mismo hecho de recurrir al rey, de solicitar su permiso, de esperar su consentimiento, de sentir su presencia a través de la propia cédula real constituían otros tantos “mecanismos de condicionamiento suave”, en que se expresaba la majestad de un rey escondido, como califica con acierto Fernando Checa el singular modo de presencia de Felipe II. La misma idea transmite otro biógrafo, Sebastián Porreño: “... y así desde su casa gobernaba las Indias Orientales y Occidentales con más valor, con sola una real provisión suya, que otros reyes con ejércitos de soldados y derramamiento de tesoros”. Este también es el sentido dado al poder de la escritura en los estudios, entre otros, de Fernando Bouza y Elisa Ruiz.

No restringió Felipe II su archivo de Simancas a proporcionarle los instrumentos necesarios para una eficaz gestión de gobierno y unos mecanismos de control y dominio. Tuvo igualmente presente la función histórica del archivo. En este objetivo, tan sorprendentemente prematuro, el monarca era deudor de la utilización que sus bisabuelos y padre habían hecho de la historia, por medio de los cronistas, para la exaltación de sus personas y gestas; de la insistencia de los “consejeros del príncipe”, como Fadrique Furió Cerriol en 1559, a la lectura de la historia como modelo y experiencia para la acción de gobierno, y del propio interés y afición del Rey Prudente por los libros de historia, que ocupaban lugar preferente en su librería particular, sólo superados por los de teología. Que la conservación de documentos para fines exclusivamente históricos fue objetivo personal de Felipe II en la creación del archivo de Simancas se comprueba, aparte de otros muchos testimonios, por la referencia explícita que a la historia hace en el reglamento de 1588. De los tres libros que el rey ordena confeccionar a su eficiente archivero Diego de Ayala (el primero donde se registren las escrituras tocantes a sus derechos reales; el segundo dedicado a las restantes escrituras, esto es, a las de los súbditos y vasallos), el tercero se destinará a “las cosas curiosas y memorables (o sea, dignas de ser recordadas) que hay e hubiere en el dicho archivo, de que también se podría sacar sustancia leyendo en él como en historia”. Todo apunta hacia una exaltación de la propia monarquía austriaca y a una perpetuación de su memoria.

Tales características, en modo alguno idealizadas, quedaron ejemplificadas o concretadas en un edificio construido ad hoc para guarda de documentos, ejecutado según trazas de Juan de Herrera, y en un reglamento, válido por su procedencia regia y por la amplitud y claridad de sus normas, reguladoras de las principales tareas del naciente archivo. Edificio y reglamento constituyen, en lenguaje aristotélico, la materia y forma del programa simanquino. De haber faltado cualquiera de ellos el archivo de Simancas no hubiera existido. Si por el reglamento el archivo simanquino ocupa lugar señero en la práctica archivística europea, no menor lo tiene en la arquitectura archivística por el edificio, considerado de igual modo el primero construido por una monarquía para guarda de documentos. En honor a la verdad hay que afirmar que esta circunstancia, de alcance extraordinario, no ha sido suficientemente atendida ni valorada. Es posible que la excepcionalidad de los fondos simanquinos haya preterido la consideración del marco material en que se albergaban. Tan es así que ni siquiera por el renombrado arquitecto que lo ejecuta, Juan de Herrera, ha sido reconocido y valorado. Aunque

indudablemente hay referencias en obras sobre Juan de Herrera, todavía hoy no existe ningún estudio dedicado íntegramente a esta obra arquitectónica.

Este singular proyecto descansaba sobre una concepción de la escritura extraordinariamente moderna y novedosa, que respondía a una función de lo escrito que en el siglo XVI y más en la administración de múltiples y distantes reinos, como así estaba constituida la monarquía hispánica, resultaba absolutamente imprescindible:

la escritura como único medio de superar y traspasar los cada vez más amplios espacios físicos; la escritura como instrumento imprescindible en las tareas de gobierno; la escritura como recurso a garantizar derechos, mercedes y privilegios; la escritura como testimonio fidedigno de acontecimientos pasados reforzadores de la legitimidad o esplendor de una dinastía o de un linaje; la escritura como eficaz representación propagandística de un poder posibilitando su inmediatez y cercanía; la escritura, en fin, como poderoso mecanismo de poder y dominio.

Esta singular trayectoria histórica del Archivo de Simancas explica la organización de sus fondos documentales. Si Simancas fue creado en el siglo XVI para guardar los documentos emanados de los organismos centrales de la monarquía hispánica, nada más lógico que sus fondos reflejen su estructura administrativa en el amplio periodo que va desde los Reyes Católicos hasta la caída del Antiguo Régimen. En esta larga etapa de tres siglos los historiadores distinguen dos épocas: la austriaca y la borbónica. Consecuentemente los fondos simanquinos tienen dos bloques documentales: los pertenecientes a la dinastía de los Austrias (siglos XV-XVII) y los de los Borbones (s.XVIII).

Los primeros acusan el organigrama institucional creado en embrión por los Reyes Católicos y desarrollado por Carlos V y Felipe II. Estos organismos, como ahora nuestros Ministerios, se denominaban Consejos pues su principal misión, en una época de absolutismo y omnímodo poder del rey, era la de aconsejar al monarca dejando la decisión final a la voluntad de éste. En el siglo XVI se crearon tantos Consejos cuantos territorios o reinos constituían la monarquía hispánica (Castilla, Aragón, Indias, Italia, Flandes y Portugal) y cuantas materias generales afectaban a todos ellos (Estado, Guerra, Hacienda, Inquisición, Órdenes y Cruzada). Trece consejos por cuyas manos pasaban todos los asuntos tocantes a los territorios o materias descritas.

Pues bien, la organización de los fondos simanquinos responde a dicho esqueleto administrativo. Existen tantas secciones cuantos Consejos hubo en la Alta Edad Moderna; con cuatro excepciones (Órdenes, Indias, Aragón e

Inquisición). La documentación de los nueve Consejos restantes se halla en Simancas. Tan inigualable documentación convierte a Simancas en el archivo más importante para el estudio de la historia europea durante los siglos XVI y XVII.

La muerte de Carlos II, el último rey habsburgués, ocasionó la guerra de sucesión e inauguró la dinastía borbónica. Los borbones trasladaron a España la experiencia administrativa francesa, más racional, más acorde con los nuevos aires de la Ilustración y más conforme con la nueva redistribución territorial impuesta por la Paz de Utrecht en 1713, por la que España perdía sus posesiones europeas y su hegemonía. Sin anular los antiguos Consejos, los Borbones les despojaron de sus competencias gubernativas e introdujeron una profunda reforma administrativa que consistió en la creación de cinco Secretarías de Despacho (en lugar de los trece Consejos anteriores) para canalizar y resolver todos los asuntos gubernativos: Secretaría de Estado, de Guerra, de Hacienda, de Gracia y Justicia, y de Marina e Indias. El bloque documental simanquino, correspondiente al siglo XVIII, refleja el organigrama institucional creado por los Borbones; hay tantos bloques cuantas Secretarías. Pocos archivos, pues, pueden ofrecer un conjunto documental más homogéneo y completo como el de Simancas. Por eso es por antonomasia el archivo de la Edad Moderna.

Este es a muy grandes rasgos el Archivo de Simancas, en el que la singularidad de su creación y trayectoria histórica se corresponde perfectamente con la importancia de sus fondos documentales.